

Código documental: SGAS-LID-02 – Política Antisoborno

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: Jueves 05 de septiembre 2025

Vigencia: A partir de su publicación formal

Aprobada por: Junta Directiva de FUSALMO

Firmada por: Dirección Ejecutiva de FUSALMO

Norma de referencia: ISO 37001:2016 – Cláusula 5.2

Declaración Institucional

FUSALMO declara su compromiso absoluto con la integridad, la transparencia y la prevención del soborno en todos sus niveles, decisiones y relaciones institucionales. Esta política representa el marco rector del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) en concordancia con la Norma Internacional ISO 37001 y refleja:

1. El rechazo absoluto y cero tolerancias a cualquier forma de soborno en sus distintas manifestaciones
2. Cumplimiento obligatorio de todas las leyes, normas y obligaciones aplicables en materia de lucha contra el soborno, tanto nacionales como internacionales .
3. Alineación con el propósito institucional de formar participantes líderes practicando el carisma salesiano orientados en la construcción de su proyecto de vida, fortalecido con habilidades del siglo XXI que transforman y contribuyen activamente a la sociedad
4. Implementar, mantener y mejorar continuamente un SGAS conforme con los requisitos de la norma ISO 37001 y objetivos antisoborno

Ámbito de aplicación

5. El cumplimiento obligatorio para todo el personal de FUSALMO, sin distinción de modalidad contractual o cargo: Miembros de la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Proveedores, contratistas, donantes, aliados estratégicos y cualquier tercero con vínculo contractual o fiduciario

Compromisos institucionales

6. Prevenir, detectar y sancionar conductas relacionadas con el soborno, ya sean activas o pasivas
7. Promover una cultura institucional de integridad, ética y transparencia
8. Proporcionar canales seguros y confidenciales para la denuncia de actos irregulares
9. Colaborar con autoridades competentes cuando corresponda legalmente

Prohibiciones específicas

10. Queda expresamente prohibido que cualquier persona comprendida en el ámbito de esta política: Ofrezca, prometa, autorice, facilite o reciba sobornos o gratificaciones indebidas
11. Use su posición en FUSALMO para obtener beneficios personales u otorgarlos a terceros de forma inapropiada
12. Oculte, encubra o tolere hechos relacionados con posibles actos de soborno
13. Induzca a otros a cometer, facilitar o permitir actos que atenten contra los principios éticos institucionales

Implementación y cumplimiento

La Dirección Ejecutiva, como alta dirección, liderará la implementación de esta política y garantizará:

- Su difusión interna y externa, usando medios accesibles y adaptados
- La inclusión de esta política en programas de inducción, formación y relacionamiento con terceros
- El acceso a recursos técnicos y humanos que permitan su aplicación efectiva
- El monitoreo de su cumplimiento mediante auditorías, controles e informes regulares
- La aplicación de consecuencias disciplinarias o contractuales ante su incumplimiento

La Función de Cumplimiento Antisoborno actúa con independencia funcional, autoridad técnica y acceso directo a la Dirección Ejecutiva para supervisar la implementación del SGAS, emitir recomendaciones y reportar hallazgos que afecten el cumplimiento de esta política

FUSALMO pone a disposición de su personal y partes interesadas un canal ético para la recepción de denuncias y reportes de buena fe sobre posibles actos de soborno. Los medios actualmente habilitados son:

-  **Correo electrónico confidencial:** denunciasoborno@fusalmo.org
-  **Buzón físico institucional:** ubicado en el área de ingreso de sede central, con acceso exclusivo del Oficial de Cumplimiento
-  **Formulario web anónimo:** accesible desde la intranet institucional o a través de código QR visible en las áreas comunes

FUSALMO garantiza la **confidencialidad** absoluta de la información recibida a través de sus canales éticos, así como el tratamiento riguroso, imparcial y oportuno de cada reporte recibido. La organización se compromete a **proteger** eficazmente a todas las personas que presenten denuncias de buena fe, asegurando que no sufran **represalias de ningún tipo**, y

estableciendo procesos claros para su recepción, análisis y seguimiento, conforme a los principios de integridad institucional, equidad y responsabilidad.

El incumplimiento de esta política por parte del personal, proveedores, contratistas o cualquier tercero implicado con FUSALMO podrá conllevar medidas disciplinarias, sanciones contractuales, desvinculación o notificación a autoridades competentes, conforme a la gravedad del caso y lo establecido en el SGAS

Revisión y Actualización:

Esta política será revisada al menos una vez al año, o cuando ocurran cambios significativos en el contexto legal, organizacional, operativo o normativo que puedan afectar la eficacia del SGAS. La revisión será conducida por la Función de Cumplimiento Antisoborno, en coordinación con la Dirección Ejecutiva, y quedará documentada mediante resolución institucional, conforme al procedimiento de control de documentos establecido en el SGAS

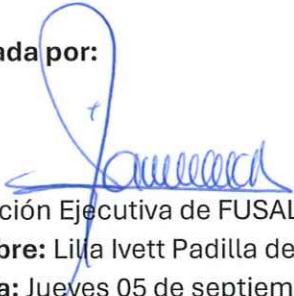
Aprobada por:



Junta Directiva de FUSALMO
Nombre: Pierre Muyshondt Vitelli
Sesión: Ordinaria No. 140

Fecha de aprobación: Jueves 05 de septiembre 2025

Firmada por:



Dirección Ejecutiva de FUSALMO
Nombre: Lilia Ivett Padilla de Menjívar
Fecha: Jueves 05 de septiembre 2025

